



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 469.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES CON LA EMPRESA ALANA S. R. L., EN CUYAS PROPIEDADES ES LOCATARIA LA CANCELLERÍA NACIONAL.

Asunción, 17 de Agosto de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 240/2021 del 10 de agosto de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución por la cual se autoriza a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la renovación de los contratos de locación de inmuebles con la empresa Alana S. R. L., en cuyas propiedades es locataria la Cancillería nacional; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y su Decreto reglamentario N° 4780/2021.

Que, en el Decreto N° 4780/2021, se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el Objeto de gasto 251 - Alquileres de edificios y locales, en el cual está previsto el pago por locación de inmuebles, conforme al clasificador presupuestario.

Que el artículo 4° Principios Generales, inciso a, de la Ley N° 2051/2003 dispone: "Economía y Eficiencia. Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Que el artículo 44° de Ley N° 2051/2003 establece: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

Que el artículo 47 de la misma Ley establece que, en los casos en que convenga a los intereses institucionales, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4 de esta ley, hasta dos periodos consecutivos.

Que, por Resolución N° 2113/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se reglamentan los procedimientos de locación y renovación de bienes inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Dictamen N° 27/2021 del 3 de agosto de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la renovación de los contratos vigentes con la empresa Alana S. R. L.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 76/2021 del 10 de agosto de 2021.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 469.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES CON LA EMPRESA ALANA S. R. L., EN CUYAS PROPIEDADES ES LOCATARIA LA CANCELLERÍA NACIONAL.

-2-

Que es necesaria la renovación de la contratación de los inmuebles con empresas, en cuyas propiedades es locatario el Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la Ley N° 2051/2003.

Que los inmuebles dados en locación cuentan con el espacio físico y ubicación adecuada para las funciones y actividades de la institución; y que una posible mudanza de sus instalaciones resultará muy onerosa para la Cancillería Nacional y, además, demandará en tiempo considerable.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de gasto 251 - Alquiler de edificios y locales, dentro del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal 2021, y sujeto a la aprobación del Presupuesto de los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a renovar los contratos de locación de inmuebles por 24 meses, para los periodos 2021, 2022 y 2023, conforme al siguiente detalle:

PLANILLA DE RENOVACIÓN DE ALQUILER 2021, 2022 y 2023					
Nº	Descripción de bien	Empresa	Alquiler (Mensual) Cód. Cat.: 80131502-001	Meses	Costo estimado (2021-2022-2023)
1	Alquiler de edificio para oficinas ubicadas en Haedo entre Alberdi y Chile, y Alberdi esquina Haedo	Alana S. R. L.	53.100.000	24	1.274.400.000
2	Alquiler de edificio para oficinas ubicadas en Chile casi Haedo (2° y 3° pisos)	Alana S.R.L.	20.700.000	24	496.800.000
Total global en guaraníes					1.771.200.000

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 469.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES CON LA EMPRESA ALANA S. R. L., EN CUYAS PROPIEDADES ES LOCATARIA LA CANCELLERÍA NACIONAL.

-3-

Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a renovar y firmar los contratos con la empresa detallada en el artículo precedente.

Art. 3° Autorizar que las erogaciones sean imputadas en el Objeto del Gasto 251 - Alquileres de edificios y locales, del Presupuesto General de Gastos 2021 y sujeto a la aprobación de los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Euclides Acevedo
Euclides Acevedo
Ministro

N° _____